



ANT: MEMO INTERNO N° : RIOS - 00091/2022, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022

CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN, ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES CERQUEROS - ACERMAR A.G.; REGISTRO DE ASOCIACIONES GREMIALES N° 4205, EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS AÑO 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00189/2022

Valdivia, 20/ 12/ 2022

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de control de cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memo Interno RIOS N° 00091/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022; la Resolución Exenta N° 3359, de fecha 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de Anchoqueta y Sardina Común, por región, año 2022; la Resolución Exenta N°3417, del 30 de diciembre de 2021, que estableció la distribución anual de la cuota de captura del recurso anchoqueta y sardina común para ser capturadas por la organización Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G., modificada por las Resoluciones Exentas N° 1075, del 25 de mayo de 2022, y N° 2261, del 07 de noviembre de 2022, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N°2004 del año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N° 120606/334/2022 , de 31 de agosto de 2022 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que establece orden de subrogación del Director Regional en la Región de Los Ríos; y las Resoluciones N° 7 del año 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento, y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, la Resolución Exenta N° N° 3359, de 23 de diciembre de 2021, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de Anchoqueta y Sardina Común, por región, año 2022, y que luego por Resolución Exenta N°3417, del 30 de diciembre de 2021 se estableció la distribución anual de la cuota de captura del recurso anchoqueta en 1073,243 toneladas y para la sardina común de 3062,707 toneladas, para ser capturadas por la organización Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205 de la Región de Los Ríos, en el periodo comprendido entre enero y diciembre del año2022.

Posteriormente produce un aumento por modificación de la cuota de Sardina Común y Anchoqueta según Resolución Exenta N° 1075 del 25 de mayo de 2022, que establece una cuota de Sardina común para la organización ACERMAR A.G. de 3418,611 toneladas y de 1463,632 toneladas de Anchoqueta. Finalmente, se produce una última modificación de la cuota para el recurso Anchoqueta según Res. Ex. N° 2261 del 07 de noviembre de 2022, que estableció una cuota para la organización ACERMAR A.G. de 1501,044 toneladas de Anchoqueta.

Que, el Encargado Control de Cuotas, mediante MEMO INTERNO N° : RIOS -00091/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, ha informado que, de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, estos recursos han completado la cuota asignada a esta Asociación Gremial en el área marítima de la Región de Los Ríos.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones artesanales de la Región de Los Ríos que participan de la cuota artesanal antes mencionada, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Anchoqueta y Sardina común en el área marítima de la Región de Los Ríos por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en

lo resolutive de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada de los recursos Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina Común *Strangomera bentincki*, a la flota pesquera artesanal que forma parte de la Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros - ACERMAR A.G., en el área marítima de la Región de Los Ríos para el año 2022.

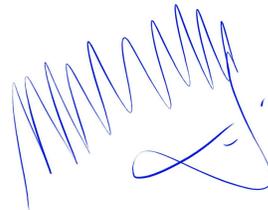
2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de las 18:00 horas del martes 20 de diciembre de 2022, permitiéndose la recalada hasta las 23:59 horas de esta misma fecha.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



**VICTOR CARDENAS SALDAÑA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

NRD/HFM

Distribución:

Dirección Regional De Los Ríos